



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron anoche de San Sebastián con dirección á esta Corte, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

Estados á que se refiere el Real decreto sobre división territorial militar

Estado número 1

Zonas de reclutamiento

CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas	PARTIDOS judiciales ó municipales que comprenden	PROVINCIAS á que corresponden los partidos
Región 1.ª—Castilla la Nueva y Extremadura			
Madrid (complementaria)	57	Universidad..... Centro..... Hospicio..... Buenavista..... Congreso.....	Madrid
Madrid (complementaria)	58	Hospital..... Inclusa..... Latina..... Audiencia..... Palacio.....	Madrid
Getafe.....	16	Illescas..... Alcalá de Henares..... Colmenar Viejo..... Chinchón..... Getafe..... Navalcarnero..... San Lorenzo del Escorial..... San Martín de Valdeiglesias..... Torrelaguna.....	Toledo. Madrid.
Ciudad Real.....	27	Almadén..... Almagro..... Almodóvar del Campo..... Ciudad Real..... Daimiel..... Villanueva de los Infantes..... Valdepeñas..... Manzanares.....	Ciudad Real.
Salamanca.....	52	Ciudad Rodrigo..... Vitigudino..... Ledesma..... Salamanca..... Sequeros.....	Salamanca.

CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas	PARTIDOS judiciales ó municipales que comprenden	PROVINCIAS á que corresponden los partidos
Avila.....	41	Peñaranda de Bracamonte..... Alba de Tormes..... Béjar..... El Barco de Avila..... Piedrahita..... Avila..... Arenas de San Pedro.....	Salamanca. Avila.
Segovia.....	31	Cebreros..... Arévalo..... Todos los de la de.....	Avila. Segovia.
Badajoz.....	6	Olivenza..... Badajoz..... Alburquerque..... Mérida..... Don Benito..... Villanueva de la Serena..... Castuera..... Puebla de Alcocer.....	Badajoz.
Cáceres.....	40	Herrera del Duque..... Logrosán..... Trujillo..... Montánchez..... Cáceres..... Valencia de Alcántara..... Alcántara..... Garrovillas..... Coria..... Hoyos.....	Badajoz. Cáceres.
Talavera de la Reina....	50	Hervás..... Plasencia..... Jarandilla..... Navalmoral de la Mata..... Puente del Arzobispo..... Talavera de la Reina..... Escalona..... Torrijos.....	Cáceres. Toledo.
Toledo.....	12	Nava Hermosa..... Toledo..... Ocaña..... Lillo..... Quintanar de la Orden..... Madridejos..... Orgaz..... Alcázar de San Juan.....	Toledo. Ciudad Real.
Zafra.....	15	Jerez de los Caballeros..... Fregenal..... Fuentedecantos..... Llerena..... Zafra..... Almendraejo.....	Badajoz.
Región 2.ª—Sevilla y Granada			
Sevilla (complementaria)	61	Sevilla..... Utrera..... Lora..... Cazalla..... Carmona.....	Sevilla.
Córdoba.....	17	Posadas..... Fuenteovejuna..... Hinojosa..... Pozo Blanco..... Montoro..... Bujalance..... Córdoba.....	Córdoba.

(1) Véase el Boletín de ayer.

CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas	PARTIDOS judiciales ó municipales que comprenden	PROVINCIAS á que corresponden los partidos	CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas	PARTIDOS judiciales ó municipales que comprenden	PROVINCIAS á que corresponden los partidos
Córdoba.....	17	{ Andújar..... Carolina..... Linares.....	Jaén.	Murcia.....	20	{ Murcia..... Cartagena..... La Unión..... Orihuela..... Dolores.....	Murcia. Alicante.
Jaén.....	2	{ Martos..... Alcalá Real..... Jaén..... Huelma..... Mancha Real..... Baeza..... Ubeda..... Cazorla..... Villacarrillo..... Orcera..... Baena.....	Jaén. Córdoba.	Alicante.....	45	{ Alicante..... Elche..... Novelda..... Jijona..... Villena..... Alcoy..... Cocentaina..... Pego..... Denia..... Callosa..... Villajoyosa.....	Alicante.
Almería.....	9	Todos los de la de.....	Almería.	Región 4.ª—Cataluña			
Granada.....	34	{ Huéscar..... Baza..... Guadix..... Iznalloz..... Granada..... Santafé..... Montefrío..... Ugígar..... Orjiva.....	Granada.	Barcelona (complementaria).....	59	Distritos municipales de La Lonja, Audiencia, Atarazanas, Hospital, Hostafranchs, Borne, Barceloneta é Instituto de Barcelona.....	Barcelona.
Málaga.....	18	{ Albuñol..... Motril..... Alhama..... Loja..... Torrox..... Vélez-Málaga..... Málaga..... Colmenar.....	Granada. Málaga.	Barcelona (complementaria).....	60	Distritos municipales de la Concepción y Universidad de Barcelona y los pueblos de Sans, San Martín de Provencals, San Andrés de Palomar, Santa Coloma de Gramanet, San Adrián de Besós, Badalona, Gracia, Horta, San Gervasio de Cassolas, las Corts de Sarriá y Sarriá con sus términos.....	Barcelona.
Ronda.....	56	{ Archidona..... Antequera..... Campillos..... Alora..... Ronda..... Coin..... Marbella..... Estepona..... Gaucín..... San Roque..... Algeciras.....	Málaga Cádiz.	Gerona.....	24	{ Figueras..... Olot..... Gerona..... La Bisbal.....	Gerona.
Cádiz.....	42	{ Cádiz..... San Fernando..... Puerto de Santa María..... Sanlúcar de Barrameda..... Jerez..... Arcos de la Frontera..... Olvera..... Grazalema..... Medina-Sidonia..... Chiclana.....	Cádiz.	Manresa.....	39	{ Puigcerdá..... Berga..... Vich..... Manresa..... Igualada.....	Gerona. Barcelona.
Huelva.....	38	{ Todos los de la de..... Sanlúcar la Mayor.....	Huelva. Sevilla.	Mataró.....	4	{ Santa Coloma de Farnés..... Granollers..... Arenys de Mar..... Mataró..... Sabadell..... Tarrasa.....	Gerona. Barcelona.
Osuna.....	10	{ Morón..... Marchena..... Osuna..... Estepa..... Ecija..... Lucena..... Aguilar..... Cabra..... Priego..... Montilla..... La Rambla.....	Sevilla. Córdoba.	Villafranca del Panadés.....	46	{ Villafranca del Panadés..... Villanueva y Geltrú..... San Feliu de Llobregat..... Vendrell..... Montblanch..... Valls.....	Barcelona. Tarragona.
Región 3.ª—Valencia				Tarragona.....	33	{ Reus..... Tarragona..... Falset..... Gandesa..... Tortosa.....	Tarragona.
Valencia.....	28	{ Torrente..... Valencia..... Liria..... Villar del Arzobispo..... Chelva.....	Valencia.	Lérida.....	51	Todos los de la de.....	Lérida.
Játiva.....	25	{ Gandía..... Albaida..... Onteniente..... Enguera..... Játiva..... Alcira..... Sueca..... Carlet..... Chiva.....	Valencia.	Región 5.ª—Aragón			
Castellón de la Plana.....	18	{ Todos los de la de..... Sagunto.....	Castellón de la Plana. Valencia.	Zaragoza.....	55	{ Borja..... Zaragoza..... Pina..... Caspe..... La Almunia..... Calatayud..... Belchite..... Daroca.....	Zaragoza.
Cuenca.....	26	{ Todos los de la de..... Requena.....	Cuenca. Valencia.	Huesca.....	47	{ Jaca..... Boltaña..... Benabarre..... Huesca..... Barbastro..... Sariñena..... Fraga..... Sos..... Egea de los Caballeros.....	Huesca. Zaragoza.
Albacete.....	49	{ Todos los de la de..... Yecla.....	Albacete. Murcia.	Teruel.....	21	Todos los de la de.....	Teruel.
Lorca.....	48	{ Lorca..... Caravaca..... Mula..... Totana..... Cieza.....	Murcia.	Guadalajara.....	53	Todos los de la de.....	Guadalajara.
Región 6.ª—Burgos, Navarra y Vascongadas				Soria.....	14	{ Todos los de la de..... Ateca..... Tarazona.....	Soria. Zaragoza.
Burgos.....	11	{ Villareayo..... Miranda..... Bribiesca..... Castrogeriz..... Burgos..... Lerma..... Roa..... Aranda.....	Murcia.	Región 6.ª—Burgos, Navarra y Vascongadas			

CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas	PARTIDOS judiciales ó municipales que comprenden	PROVINCIAS á que corresponden los partidos
Logroño.....	1	Haro..... Santo Domingo..... Logroño..... Nájera..... Calahorra..... Torrecilla de Cameros..... Arnedo..... Alfaro..... Corvera de Alhama..... Belorado..... Salas de los Infantes.....	Logroño..... Burgos.
Pamplona.....	5	Todos los de la de.....	Navarra.
Santander.....	29	Todos los de la de.....	Santander.
Bilbao.....	22	Todos los de la de.....	Vizcaya.
San Sebastián.....	19	Todos los de la de..... Todos los de la de.....	Guipúzcoa. Alava.

Región 7.ª—Castilla la Vieja y Galicia

Coruña.....	32	Ortigueira..... Ferrol..... Fuentedeume..... Betanzos..... Coruña..... Carballo.....	Coruña.
Santiago.....	35	Ordenes..... Corcubián..... Negrreira..... Noya..... Muros..... Padrón..... Santiago..... Arzúa.....	Coruña.
Lugo.....	8	Vivero..... Lugo..... Fonsagrada..... Villalba..... Mondoñedo..... Chantada.....	Lugo.
Monforte.....	54	Becerreá..... Sarria..... Monforte..... Quiroga..... Puebla de Trives..... Valdeorras..... Verín.....	Lugo. Orense.
Orense.....	3	Orense..... Ribadavia..... Carballino..... Celanova..... Bande..... Allariz..... Ginzo de Limia..... La Cañiza.....	Orense. Pontevedra.
Pontevedra.....	37	Caldas de Reis..... Cambados..... Estrada..... Lalín..... Pontevedra..... Puentearreas..... Puente Caldelas..... Redondela..... Tuy..... Vigo.....	Pontevedra.
Oviedo.....	7	Castropol..... Pravia..... Avelés..... Oviedo..... Tineo..... Belmonte..... Cangas de Tineo.....	Oviedo.
Gijón.....	43	Llanes..... Cangas de Onís..... Villaviciosa..... Gijón..... Pola de Siero..... Infesto..... Pola de Lambiana..... Pola de Lena.....	Oviedo.
León.....	30	Todos los de la de.....	León.
Palencia.....	44	Todos los de la de..... Villalón.....	Palencia. Valladolid.
Zamora.....	23	Todos los de la de.....	Zamora.
Valladolid.....	36	Medina del Campo..... Medina de Rioseco..... Mota del Marqués..... Nava del Rey..... Olmedo..... Peñafiel..... Tordesillas..... Valoria..... Valladolid.....	Valladolid.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Septiembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Gándara.—Yáñez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido haciendo uso la Comisión de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Pasar al Sr. Arquitecto Jefe el oficio dirigido por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, llamando la atención acerca de que en el ala izquierda del Hospital provincial existe una bajada de aguas inmundas que filtrándose por las paredes contiguas á su paso, no solamente se desmoronan si no que constantemente producen fétidas emanaciones, á fin de que formule el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para remediar esta falta.

Pasar también al Sr. Arquitecto Jefe para que dictamine con urgencia el oficio dirigido por el Sr. Inspector técnico acerca de las pésimas condiciones en que se encuentra este Palacio con la colocación, como existe de los pararrayos.

Dar de alta al demente asilado en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, Eduardo Prado San Martín, por haber sido curado de la enfermedad mental que padece, exigiendo al Director de aquél Establecimiento la oportuna certificación facultativa.

Adoptar igual acuerdo respecto del asilado en aquél Manicomio Juan Tejedor González.

Devolver á D. Melchor Vega, como Apoderado del contratista de vino y vinagre á los Establecimientos, la fianza que tiene prestada por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Satisfacer á D. Rafael Martínez la cantidad de 2.434'04 pesetas en Obligaciones provinciales, por el suministro de carne hecho á la Inclusa en el mes de Junio de 1891.

Desestimar la instancia de D. Julián Benito Chávarri, como Apoderado de Don Manuel Matilla, contratista de carbones y leñas, pidiendo se le abonen las cantidades que por dichos conceptos se le adeudan.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Contaduría respecto á la formación de un presupuesto extraordinario para el pago de los derechos reales del Hospital de San Juan de Dios.

Terminada la orden del día, el Sr. Yáñez dió cuenta de que por su visita al pueblo de Valdatorres, había comprobado que desgraciadamente eran exactas las noticias comunicadas acerca de los destrozos causados en aquél por la tormenta que descargó en la noche del día 7 del actual; y anunció que muy en breve los Sres. Ingeniero y Arquitecto de la provincia que le acompañaron en la visita, presentarían á la Comisión informe detallado de los daños causados.

La Comisión acordó quedar enterada. Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

D. Ramón Rodríguez Arau, Licenciado en derecho civil y canónico y Secretario accidental de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Septiembre actual, son á los presiguientes:

	Plas. Céntis.
Ración de pan.....	0'23
Idem de cebada.....	0'73
Idem de paja.....	0'18
Litro de aceite.....	1'20
Kilogramo de carbón.....	6'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Septiembre de 1893.—V.º B.º=Ballesteros.—R. Rodríguez Arau.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la *Gaceta de Madrid*, de 23 de Agosto último, se insertó el Real decreto de 23 del mismo, cuyos artículos 3.º y 4.º disponen lo que sigue:

Art. 3.º Queda prohibido, á partir de 1.º de Septiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos, los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Septiembre, no pudiendo en otro caso la Administración del Estado, ni las autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Para que este precepto tenga el debido cumplimiento, los Bancos, Sociedades ó particulares, en cuyo poder se hayan constituido depósitos necesarios, enviarán á la Dirección general del Tesoro, en Madrid, y á las Delegaciones de Hacienda en las provincias, relación detallada de los depósitos de aquella procedencia que se les hubiesen entregado, con expresión del interés que abonen por ellos, é ingresarán en las Tesorerías en la misma clase de valores, con iguales condiciones en que se hallen constituidos y en la forma que se previene en el reglamento de esta fecha, los expresados depósitos.

Las dependencias que los reciban expedirán las correspondientes cartas de pago, entregándolas á los Establecimientos, Sociedades y depositarios particulares de que viene haciéndose mérito, para que éstos, á su vez, las canjeen por las que á su tiempo hubieren cedido.

Art. 4.º Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengán abonando aquellos Estableci-

mientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximo de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Por los depósitos en efectos se abonarán los intereses que tengan éstos asignados cuando los haga efectivos la Tesorería.

Los intereses, así de los depósitos en metálico como en efectos anteriores á la fecha en que se constituyen en la Caja, serán abonados por los Establecimientos, Sociedades ó particulares que hasta entonces los hubiesen tenido en las suyas.

Esta Delegación reproduce los expresados artículos para que las Autoridades administrativas ó judiciales se abstengan de constituir depósitos fuera de la Caja general, y para que los Bancos y Sociedades y particulares no los reciban tampoco, debiendo además, dar noticia de los que se hallen constituidos actualmente en su poder, á cuyo efecto remitirán inmediatamente á la Dirección general del Tesoro relaciones detalladas con el pormenor que expresa el preinserto art. 3.º, á fin de que el expresado Centro disponga el ingreso de dichos depósitos en la Caja general, dentro precisamente del mes actual.

Madrid 1.º de Septiembre de 1893.—
El Delegado de Hacienda, Mariano Tolodano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, segunda vez, el suministro de los aceites, sebos, grasas, alquitrán, pinturas y barnices, necesarios hasta 30 de Junio de 1897 en diferentes servicios municipales bajo los tipos y modelo de proposición que sirvieron para la anterior, insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 11 del actual, y con arreglo á las mismas condiciones, que estarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 9 de Octubre de 1893 á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial 10), bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1893.—
El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, el suministro del combustible necesario en los generadores de vapor de los Establecimientos hidráulicos sitos en la Glorieta de los Cuatro Caminos, Montaña del Principe Pio y Camino de la Prosperidad, hasta 30 de Junio de 1893, bajo el mismo tipo y modelo de proposición que sirvieron para la anterior, insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 del actual, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado cen-

tral, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 9 de Octubre de 1893, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de la Tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1893.—
El Secretario general, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio necesario hasta 30 de Junio de 1894, en los dos Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares; bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que sirvieron para la anterior, las cuales se hallan insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 3 del actual, y de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 9 de Octubre de 1893, á las tres y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1893.—
El Secretario, Francisco Ruano.

Alcalá de Henares

Aprobados en principio por el Excm. Ayuntamiento, los planos de alineación de la calle de la Estación de las Flores hasta la ermita de San Isidro, se hace saber á los dueños de los terrenos que hayan de ocuparse, que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pueden enterarse de aquéllos en la Secretaría municipal, y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alcalá de Henares 20 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Manuel de Laredo.

Aravaca

Con autorización de la Superioridad, se sacan á subasta los pastos del prado de la Villa, de este término, bajo el tipo de 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa Ayuntamiento á las doce de la mañana del día 27 de Octubre próximo, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Aravaca 22 de Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Isidoro López.

Buitrago

El día 26 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta de los pastos de la Dehesa de Caramaria de los Propios de esta misma, de 237 hectáreas de extensión, para su aprovechamiento desde 1.º de Noviembre siguiente hasta 30 de Septiembre de 1894, con 600 cabezas de ganado lanar, 10 vacuno y 10 caballar ó mular, bajo el tipo de 1 500 pesetas y condiciones acordadas.

Buitrago 20 de Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Mateo Rivera.

Braojos

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el presente año económico de 1893 á 94.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes respectivos.

Braojos á 19 de Septiembre 1893.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

Fuentidueña de Tajo

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, más 500 por pago de las medicinas que en sus enfermedades necesiten 75 familias incluídas en la lista de beneficencia, verificándose el pago por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta localidad durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentidueña de Tajo 17 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Serafin Sánchez González.

Gascones

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1893 á 94.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes respectivos.

Gascones á 18 Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Romualdo Ruano.

Horcajo

El Ayuntamiento de este pueblo, competentemente autorizado, arrienda en pública subasta los aprovechamientos de pastos de las fincas de estos propios que á continuación se expresan.

Los pastos del monte Dehesa boyal, en 800 pesetas.

Los ídem del id. Alberca en 30.

Los ídem del id. Plantío, en 100.

Los ídem del id. Pedregosa, en 60.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la

Montejo de la Sierra

El día 29 del próximo mes de Octubre, se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de este pueblo para el arrendamiento de pastos de las fincas de Propios que se detallan en el siguiente estado, para su aprovechamiento desde 1.º de Noviembre de 1893 á 30 de Septiembre de 1894, con sujeción al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hora señalada para la subasta	Nombre de la finca	Su extensión en hectáreas	Número y clase de ganado que podrá introducirse				Tipo de subasta — Pesetas
			Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar ó mular	
Ocho mañana	Dehesa boyal		750	»	75	»	750
Nueve id.	Dehesilla	50	300	»	50	20	800
Diez id.	Chaparral	110	150	»	20	»	200
Once id.	Solana	95	150	»	»	»	100
Doce id.	Umbria	26	100	20	20	»	300

Montejo de la Sierra 18 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Cristobal.

mañana, en cuyo acto estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, y hasta dicho día, en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que guste enterarse.

Horcajo 17 de Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Segundo Hernanz.

La Hiruela

Se arriendan en pública licitación los pastos anuos que puedan aprovecharse en la Dehesa boyal de esta villa, por todo el año forestal de 1893-94 (corriente), bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Para la primera subasta se señala el día que corresponda; pasados que sean treinta después de aparecer el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y á las once de su mañana en la sala Consistorial de ésta; y si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda pasados diez días, á la misma hora y sitio designado.

La Hiruela 21 Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Cirilo Lozano.

Madarcos

Debidamente autorizado por el Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia y del Sr. Ingeniero Jefe de la misma este Ayuntamiento ha tenido á bien sacar á pública subasta los pastos anuos del monte Dehesa boyal para su disfrute con 60 reses ganado vacuno y 360 ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 450 pesetas, y para su remate se señala el día 2 de Octubre y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, todo sujeto al pliego de condiciones.

Madarcos 22 de Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Vicente López.

Mangirón

El día 18 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo; la subasta de los pastos de la Dehesa común para su disfrute, con 80 reses lanares y 30 vacuno, bajo el tipo de 160 pesetas; y la Dehesa boyal Sanohalvaro, para 100 reses lanares y 200 cabrio, bajo el tipo de 350 pesetas, y demás condiciones que contiene el pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mangirón 18 de Septiembre de 1893.—
El Alcalde, Severiano Blas.

Móstoles

Bajo el tipo de 650 pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Madrid, se arriendan en pública subasta los pastos de invierno del Soto de esta villa, que se aprovecharán con 600 cabezas lanaras, desde el 1.º de Noviembre próximo al 31 de Marzo siguiente; estando señalado para su remate el día 31 de Octubre inmediato, á las doce, en estas Casas Consistoriales.

Móstoles 20 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.

San Martín de la Vega

El día 29 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta de los pastos del Soto Tamarizo de este comun de vecinos, por año forestal, para 50 cabezas de ganado vacuno y 100 caballar y mular y tipo de 3.000 pesetas; con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia llamando licitadores. San Martín de la Vega 19 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Por Toribio Navío Alguacil, residente en esta población hace un mes, se ha inpetrado el auxilio de esta Alcaldía, para averiguar el paradero de un hijo suyo llamado Bernadino Navío Martínez, de diez y siete á diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Codes, provincia de Guadalajara, de estatura baja, cara regular, color bueno blanco, ojos negros, pelo flem, nariz regular, barba lampiña, andar zafío, sin señas particulares; que ha desaparecido de su domicilio, en Carabanchel Bajo, hace unos ocho meses.

Ruego á los señores Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, de los pueblos de esta provincia, se sirvan ordenar la práctica de diligencias en averiguación de si en su respectivo término se halla el sujeto relacionado, y caso de ser habido, lo manifiesten á esta Alcaldía, á los fines consiguientes.

San Martín de la Vega 20 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Serranillos

La subasta de pastos de aprovechamientos forestales de la Dehesa Cárcabos de estos Propios, plan de 1893 á 1894, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa, el día 28 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones formado por el distrito Forestal que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no feriados hasta el en que tenga lugar la subasta.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos del art. 95 de la ley.

Serranillos 20 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Clemente Fernández.

Torremocha de Uceda

Recibido el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los pastos de invierno del Soto Torreción de estos Propios, que tendrá lugar el 15 de Octubre próximo, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 400 pesetas

y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

La subasta será por pujas á la llana no admitiendo proposición alguna que no cubra la cuota fijada.

Lo que se hace público inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de treinta días, para conocimiento del público que quiera tomar parte en el remate.

Torremocha de Uceda 15 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Villa del Prado

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos de invierno de la Dehesa del Alamar, con 1.000 cabezas de ganado lanar, por 2.500 pesetas, á contar desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo, y los del cuartel del Norte, con 200 cabras y 40 vacuno, por 500 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 30 de Septiembre, habiéndose designado para celebrar los remates, el día 22 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala capitular, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y hoy se encuentran en la Secretaría de la Corporación, para todo el que quiera enterarse de su contenido.

Villa del Prado á 17 de Septiembre de 1893.—Cirilo Vegas.

Villalvilla

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, formado por el recaudador del impuesto de dichas cédulas personales, para que durante los cuales pueda ser examinado por los interesados y oponer las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no serán admitidas.

Villalvilla 20 de Septiembre 1893.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villamantilla

Se arrienda en pública licitación el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano de esta Dehesa boyal, desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre de 1894, con 80 cabezas de ganado vacuno y 50 mular y caballar, y bajo el tipo de 300 pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día 20 de Octubre, á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta Alcaldía.

Villamantilla 18 de Septiembre 1893.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Cipriano Antón Ferreiro, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 30 de Agosto, señalando el día 14 de Octubre y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á

las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Braulio Benito Díaz, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de este Corte, seguida contra D. Sixto Coduras Lanaspá, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal y actores los Sres. Horcada y Compañía, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 30 de Agosto, señalando los días 10 y 11 de Noviembre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. José Pallarés, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Por el presente se hace saber á Doña María Pastora Sánchez Ortega, que habiendo cesado en el cargo de Procurador D. Carlos Bordallo, que la representaba en los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, sigue con D. Lucio González Martínez, sobre alimentos provisionales, la Sala 2.ª de lo civil de esta Audiencia, en su proveído fecha 23 del actual, ha acordado se requiera á dicha Doña María Pastora Sánchez, para que en el término de diez días comparezca en los referidos autos asistida de nuevo Procurador habilitado en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verificase la tendrá por desistida de la apelación que interpuso, pendiente hoy ante la Secretaría de Sala de D. José Valverde.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

32

Juzgados militares

MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla y Extremadura.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Amalia del Río y Salcedo, mayor de edad, pensionista, vecina de esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 92, primero interior, derecha, y á su hija Doña Matilde de Salcedo y del Río, de diez y ocho años, soltera, de las cuales se ignora su actual domicilio y residencia, por haber desaparecido la primera de su domicilio y la

segunda del convento de las Adoratrices desde el 24 de Agosto último, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del Factor núm. 5, primero izquierda, con el fin de prestar sus respectivas declaraciones en causa que se instruye de orden superior, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Septiembre de 1893.—Leopoldo de San Martín.

MADRID

D. Arturo O'Neill Andino, primer Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor en comisión.

Hallándome instruyendo causa criminal contra José Durán García, soldado de este Regimiento, cuyas señas personales son: natural de Madrid, edad diez y nueve años y cuatro meses; estado, soltero, estatura, un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena. Señas particulares: un lunar oscuro en la parte inferior de la mandíbula izquierda, cuyo paradero se ignora, acusado del delito complejo de desertión y robo, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar; por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 19 Septiembre de 1893.—El primer Teniente Juez instructor, Arturo O'Neill.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Morata.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Carretero Navar, natural de Feliz, provincia de Almería, hijo de Ramón y Gabriela, de veintitrés años, soltero, mozo de villar, y vivía en la Travesía de Fúcar, núm. 19, bajo, cuyas señas son: de estatura regular, más bien alto, pelo castaño, ojos pardos, boca y narices regular y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, ó en la Cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mismo y conducción á la Cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Septiembre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Federico González del Rivero.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Lázaro Brabo Martín, natural de Rascafría, provincia de Madrid, hijo de Francisco y de Antonia, de veintidós años, casado, jornalero en la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, que vivió en la Travesía de Fúcar, núm. 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel celular á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por hurto.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mismo y conducción á la Cárcel de dicho procesado en clase de preso y á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Federico González del Rivero.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Ramón Díaz García, para que dentro de dicho término, se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de que preste declaración en causa que se sigue contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser hallado, lo pongan en la Cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Septiembre de 1893.—J. Carlos Alix.—Por mi compañero García Inés, Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos de abintestado de Cecilia de la Vega Miranda, natural de Oviedo, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de treinta días comparezcan en dicho Juzgado á usar del que les asista.

Madrid 23 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Antonio Goyanes Meneses.—El actuario, Por mi compañero Sr. Vazquez, Antonio Ponce de León.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita,

llama y emplaza á Lázaro Calderón Añares, natural de San Cebrían de Campos, Palencia, hijo de Bernardino y de Juana, de veintisiete años de edad, soltero, cerrajero, que habitó en la calle Menéndez Valdés, núm. 32, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; para que dentro del término de diez días, se presente ante dicho Juzgado ó Sección tercera de la Audiencia provincial de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por robo; bajo apercibimiento, que de no verificarlo en dicho término, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega y encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del Lázaro Calderón, procedan á su captura y lo trasladen á la prisión celular á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dado en Madrid á 16 de Septiembre de 1893.—Pablo Maroto.—Donato Toledo.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos por D. Fernando Castelo con la Excm. Señora Duquesa viuda de Santoña, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, un hotel sito en esta capital, calle de Rosales, señalado con el núm. 12, que tiene una superficie de 7.143 piés 35 decímetros cuadrados, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 86.000 pesetas en que ha sido tasado y para su remate se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á las dos de su tarde en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario; y se previene que no se han presentado los títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que para tomar parte en esta, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad por que se anuncia el remate.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Escribano, Donato Toledo.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria [se cita, llama y emplaza, al autor ó autores del robo de dos caballerías menores y sus aparejos que á continuación se expresan, pertenecientes á Pedro Gazorla Orgaz, vecino de El Alamo, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho la noche del 31 de Agosto último, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á ser oídos en la causa que instruyo por tal motivo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el REY, D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad en el de su Augusta madre la REINA Regente del Reino, exherito y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Prolia judicial, y en el mio les ruego, procedan á la busca y captura de los indicados

autores así como de lo robado, y caso de ser habidos, pongan unos y otro á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías y aparejos, sino justifican su legitima adquisición.

Dada en Navalcarnero á 19 de Septiembre de 1893.—Santos García y López.—P. M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Caballerías y aparejos, objetos del robo

Un burro cerrado, alzada regular y rucio claro, con rozadura debajo de la cola.

Una burra de ocho años, alzada también regular, pelo pardo, obscuro, estrellada y un poco torcido el pescuezo al lado izquierdo.

Ambas caballerías herradas de las manos y aparejadas con lomillos y jalma.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Díaz Bandedo, de treinta años, panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Cordero Rodríguez, de treinta y nueve años, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso de la Cruz, de catorce años, sirviente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan José Pelaez Perada, de veintisiete años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio

de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días á Luis de la Plaza Rodríguez, de veintitres años, natural de Fuentidueña de Tajo, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Lavapies, números 24 y 26, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Ministerio de la Guerra

11.ª Sección

El General de Brigada Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra.

Hace saber que habiéndose dispuesto por Real orden de 12 de Julio último, inserta en la *Colección Legislativa* de este Ministerio de la Guerra, con el núm. 233, la adquisición mediante subasta general y simultánea en esta 11.ª Sección y en las Intendencias militares de los Cuerpos de Ejército 2.º, 3.º, 4.º y 6.º de 10 hornos desmontables de montaña, modelo de 1893; se invita á cuantas personas se hallen en condiciones de poder interesarse en la venta de los aludidos efectos á que presenten sus proposiciones en esta 11.ª Sección ó en las Intendencias militares indicadas, el día 4 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, ante los tribunales de subasta que se hallarán preventivamente constituidos, conforme determinan las condiciones legales que en unión de las técnico-económicas que han de regir en la subasta, se hallarán de manifiesto en las anteriormente enunciadas dependencias, todos los días no festivos á las horas reglamentarias de oficina.

Las proposiciones que se presenten, se ajustarán en su redacción al modelo que á continuación se estampa.

Madrid 23 Septiembre 1893.—Eduardo Verdes.

Modelo de proposición

El que suscribe residente en... con cédula personal que es adjunta, expedida en... con fecha... señalada con el número... enterado de los pliegos de precios y condiciones que han de regir en la subasta de 10 hornos desmontables de montaña, modelo de 1893, se comprometo á facilitarlos al precio de... (en letra) y con sujeción á las condiciones marcadas.

(Fecha)

(Firma del proponente)

ANUNCIOS

GANADEROS

Se contratan corderos de degüello por temporada.

Ruda, 19, carnicería.

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.